



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO:** 680014003020-2019-00757-00

En atención al memorial allegado por correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021 por el apoderado demandante visible a folios 156 y 157 del expediente digital, téngase en cuenta el pago realizado respecto de la prueba grafológica que fue ordenada por este Despacho.

En cuanto a la fecha de la cita para recepcionar el material indubitado original que contenga la firma del demandante, entrega del recibo de pago original de la prueba y la toma de la muestra manuscrita de la firma y número de cédula, este Despacho señala que la cita se fija para el día jueves 20 de mayo de 2021 a las 9:00 en las instalaciones del Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad.

Respecto a la notificación allegada por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2021, este Despacho señala que la certificación de notificación presentada está incompleta, pues no se demuestra en el correo de notificación, cuales documentos fueron adjuntados al mismo, para tener certeza que se cumplieron con los lineamientos del artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Además, en el auto de fecha 15 de marzo de 2021, se requirió al apoderado demandante para que intentara la notificación no solo del señor **CARLOS JOSE COBOS VERA**, sino que además se debía realizar la notificación del señor **EDWIN FERNANDO VERA DUARTE**, y a este último no se le ha enviado la notificación respectiva, o por lo menos prueba de ello no se ha aportado al proceso.

Así las cosas, la suscrita Juez ORDENA REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que complete los soportes de la notificación electrónica realizada al señor **CARLOS JOSE COBOS VERA**, y para que realice lo pertinente respecto al señor **EDWIN FERNANDO VERA DUARTE**, recordándole que dichas notificaciones sólo se tendrán como válidas si se obtiene manifestación expresa de los demandados acercándose a este proceso a través de los canales electrónicos del juzgado establecidos para ello.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Verbal  
Radicado: 680014003020-2019-00757-00  
Demandante: Alfredo Olarte Vega  
Demandado: Carlos José Cobos Vera y Otros.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a65c85d48d50fa8c334850a75ed7b5df4b5349d5a45735bcd2387fa94ef6357**

Documento generado en 07/05/2021 10:08:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 10 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.